



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE®  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección General  
Jefatura de Unidad de Transparencia  
Oficio No. CENACE/DG-JUT/446/2024

Ciudad de México, a 14 de junio de 2024.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información  
con folio 331002624000161.

**Estimada persona solicitante**  
Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002624000161, ingresada el 17 de mayo de 2024, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

*"Descripción de la solicitud: Se solicita copia completa y legible en formato PDF de todo y cualquier oficio, instrucción, comunicación o documento, así como sus respectivos anexos, intercambiado entre el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y el permisionario Energía Limpia de Amistad, S.A. de C.V., titular del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica No. E/1358/AUT/2015, entre los meses de abril y mayo de 2024, incluyendo cualquier solicitud que haya realizado CENACE el permisionario para llevar a cabo la desconexión de su central eléctrica a la red nacional por cualquier motivo. Si los documentos antes referidos contienen información confidencial, se solicita se proporcionen versiones "públicas" de los documentos excluyendo únicamente aquella información que sea confidencial." (Sic)*

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a través de la Gerencia del Centro Nacional, así como la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, a través de Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, adscrita a la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista se hace de su conocimiento que después de **una búsqueda y análisis exhaustivo y con criterio amplio** de lo petitionado, en los archivos físicos y digitales que detentan dichas unidades administrativas, no se localizó expresión documental que dé cuenta de lo requerido.

**En caso de inconformidad:** Por último, debe hacerse de conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del INAI.

Blvd. Adolfo López Mateos, No. 2157, Piso 3, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.  
Tel.: 55 7588 4200 ext. 13100

[www.gob.mx/cenace](http://www.gob.mx/cenace)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CENACE**  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

**Oficio No. CENACE/DG-JUT/446/2024**

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII, XVI, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Laura Cecilia Olivera Salazar**  
Jefa de Unidad de Transparencia,

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino**. Director General del CENACE. – Para su conocimiento

LCOS/FFM